



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de noviembre del 2020

VISTO: Informe N° 359-2020-GERESA-HRM/05 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad alcanza el "Plan de Autoevaluación 2020" – Hospital Regional Moquegua, para que sea aprobado con acto administrativo, el cual tiene visto bueno de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 50-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, este "Plan de Autoevaluación 2020" – Hospital Regional Moquegua, justifica que, la evaluación es el proceso inicial de la acreditación, en la cual el prestador de salud cuenta con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del listado de estándares de acreditación para Establecimientos de Salud y determinaban el nivel de cumplimiento de estos, identificando sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento. Por lo que esta evaluación debe realizarse mínimo una (01) vez al año, asegurando un sistema de calidad y un programa de mejora continua dentro de la Institución, acorde con la R.M. N° 456-2007-MINSA y R.M. N° 370-2009-MINSA;

Que, la finalidad es que el Hospital Regional Moquegua oferte un sistema de salud eficiente, cumpliendo los estándares de calidad de acuerdo al nivel de complejidad II-2;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** el "Plan de Autoevaluación 2020" – Hospital Regional Moquegua, el cual consta de nueve (09) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Disponer** a la Unidad de Gestión de la Calidad realizar la ejecución e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JFPD/DHRM
ASJU
C/C D. GENERAL
CALIDAD
COMUNICACIONES
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. Javier Federico Palomino Dávila
C.V. 16778 - RNE 16004
DIRECTOR EJECUTIVO